MEGABÚS S.A. - DIRECCIÓN DE OPERACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

MGB-SAMC- 07-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Pereira – Junio 06 de 2022

I. INTRODUCCIÓN

MEGABÚS S.A., a través de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de acuerdo al presupuesto realizado por los profesionales adscritos a la Dirección de Operaciones de la Entidad, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de MEGABÚS S.A., para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **–SECOP II–.**

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. **MGB-SAMC-07-2022.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Anexos

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar experiencia.

Anexo 5 – Formato de oferta económica.

Anexo 5A – Formato Análisis AU

Anexo 6 – Formato de Capacidad Residual

Anexo 7 – Calidad Mano de Obra de la región

Anexo 8 – Estímulo a la industria nacional

Anexo 9 – Soporte documental para acreditar la capacidad organizacional

Anexo 10 – Minuta contrato

Anexo 11 – Manifestación de interés

Anexo 12 – Modelo de carta conformación consorcio

Anexo 13 – Modelo de carta conformación Unión temporal

II. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra establecido en el Aviso de Convocatoria, y también puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

III. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., a través de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II.**

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener **EXPLÍCITAMENTE: (a)** el número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación; **(b)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

MEGABÚS S.A., y la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección X-A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a MEGABÚS S.A., DIRECCIÓN DE OPERACIONES por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. MEGABÚS S.A., responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte

América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de MEGABÚS S.A., y la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MEGABÚS S.A., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a MEGABÚS S.A., por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad

DEFINICIONES	
	de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
Edificaciones de uso público	Se consideran edificios de uso público, las unidades arquitectónicas independientes, cuyos espacios y dependencias exteriores e interiores son en su totalidad de utilización colectiva o concurrencia pública, o constituyen en su totalidad un centro de trabajo.

V. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar consta de las siguientes actividades de construcción:

PRELIMINARES
PINTURA
LAMINAS
MORTEROS Y ACEROS
MAMPOSTERIA
SEÑALÉTICA
CUBIERTAS
CARPINTERIA METÁLICA
OBRAS EXTERIORES

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del siguiente objeto contractual: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

A. ALCANCES DEL CONTRATO

El proponente en su oferta deberá incluir todas aquellas actividades necesarias para ejecutar las siguientes actividades inherentes del Objeto del Contrato:

1.- Introducir los 16 tubos en acero Inox. calibre18 de 1½ “, dentro de dos perfiles en “C” (calibre 16), previendo los cantos opuestos para u posterior fijación a la estación.
2.- Instalación, en forma horizontal, de barrotes de acero Inoxidable de 1 ½” calibre 18, soldándolos en cada extremo a la estructura de soporte, previendo el paralelismo de todos y cada uno de los elementos que conforman el bastidor de cerramiento en vanos.
3.- Desplazar a los extremos los perfiles en “C” y soldarlos contra la estructura IP por los cantos que conforman la ”C”.
4.- Verificar que los tubos deben quedar perfectamente paralelos en los bastidores rectangulares y triangulares.
5.- Los tubos no pueden tener ningún tipo de desplazamiento circular ni horizontal.

Se trata de adelantar acciones encaminadas a construir, ensamblar e instalar los bastidores en los materiales solicitados, en todos y cada uno de los vanos o espacios donde hubo vidrios fijos. Los bastidores deben obedecer al diseño y medida de cada vano o espacio y se construirán con 16 barrotes horizontales en tubo de acero inoxidable de 1 ½” calibre 18. Soldados a la estructura IP y enmarados en perfiles en lámina de acero inoxidable calibre 16., igualmente soldados a la estructura IP, impidiendo que tanto los barrotes como el marco, se pudieran mover. El marco debe ser soldado con cordón continuo de soldadura, sin intervalos, en los vanos que conforman la fachada en las estaciones VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ del Sistema de Transporte Público Masivo MEGABÚS.

La propuesta debe considerar todas las actividades en que se incurra e incluir dentro del valor todos aquellos materiales, mano de obra, herramientas, parafiscales, profesionales en la seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección, de seguridad, trabajo en alturas y señalización requeridos para llevar a cabo las mencionadas actividades, además del costo de la administración, garantías, impuestos y utilidades a que hubiere lugar, además de los horarios de trabajo acordes con las necesidades de operación del Sistema. Contar en el sitio del contrato con el personal idóneo necesario para la ejecución del objeto contractual. Además debe prever que todas estas actividades serán por cuenta y riesgo del oferente atendiendo los requerimientos contractuales solicitados por el supervisor asignado.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines

y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.

2. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. La Obligación fundamental será la de informar por escrito al Interventor o Supervisor, de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.

4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.

5. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría o Supervisión. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

9. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
10. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

11. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

12. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.

13. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

14. Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.

15. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.

16. Realizar reuniones con la Supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.

19. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

20. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

21. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría o Supervisión y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

22. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

23. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

24. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría o Supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar).

25. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

26. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

27. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

28. Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares), cuando sea necesario.

29. Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato.

30. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

31. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE.

32. Realizar la Instalación de servicios públicos provisionales en caso que sea necesario para las obras y/o estudios.

33. Las demás que fueren necesarias para el normal desarrollo del contrato.

C. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema **UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721524 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($202.384.623) IVA Incluido**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado conformado por los APUS del presupuesto que se adjuntan al presente documento, con cargo al siguiente CDP:

CDP No.	143
Fecha	Mayo 11 de 2022,
Rubro	2.3.2.02.02.005.24.54129-13
Fondo	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales
Costo estimado	$202.384.623.oo
Valor CDP en letras	DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE.
Valor en números	$202.384.623.oo

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO

SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDORES PARA VANOS FIJOS EN TUBOS Y MARCOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTACIONES DEL SISTEMA MEGABÚS

MEGABÚS S.A.

FECHA - MAYO DE 2023

	NOMBRE	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1- ESTACIÓN VIADUCTO (sencilla)					$ 52.228.165
1,1	Suministro e instalacion de tubos 1-1/2 en acero inoxidable (mínimo 8 und. x m2), soldados en la parte porterior de los marcos en acero inoxidable de 60mm x 40mm, (el cual llevara las perforaciones según la cantidad de tubos instalados) ver diseño y el marco se soldara en las esquinas de las IPES.	m2	70,55	740.300	$ 52.228.165
2- ESTACIÓN DEL CAFÉ (sencilla)					52.228.165,0
2,1	Suministro e instalacion de tubos 1-1/2 en acero inoxidable (mínimo 8 und. x m2), soldados en la parte porterior de los marcos en acero inoxidable de 60mm x 40mm, (el cual llevara las perforaciones según la cantidad de tubos instalados) ver diseño y el marco se soldara en las esquinas de las IPES.	m2	70,55	740.300	$ 52.228.165
3- ESTACIÓN OTÚN (sencilla)					13.732.565,0
3,1	Suministro e instalacion de tubos 1-1/2 en acero inoxidable (mínimo 8 und. x m2), soldados en la parte porterior de los marcos en acero inoxidable de 60mm x 40mm, (el cual llevara las perforaciones según la cantidad de tubos instalados) ver diseño y el marco se soldara en las esquinas de las IPES.	m2	18,55	740.300	$ 13.732.565
4- ESTACIÓN VILLAVICENCIO (doble)					$ 15.664.748
4,1	Suministro e instalacion de tubos 1-1/2 en acero inoxidable (mínimo 8 und. x m2), soldados en la parte porterior de los marcos en acero inoxidable de 60mm x 40mm, (el cual llevara las perforaciones según la cantidad de tubos instalados) ver diseño y el marco se soldara en las esquinas de las IPES.	m2	21,16	740.300	$ 15.664.748
COSTO DIRECTO ESTACIONES (1+2+3+4)					133.853.643

VALOR PARCIAL			133.853.643
SUB TOTAL OBRAS		**(A)**	133.853.643
A U	**43,96%**	**(B)**	65.030.980
VALOR OBRA		**(C)= (A)+(B)**	**198.884.623**

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	Pólizas	Según factura	1	1.500.000	$ 1.500.000
2	Alquiler equipos para dotación de oficina, consumibles oficina (papelería y útiles), servicios públicos provisionales, comunicaciones, expedición de identificaciones	Según factura	1	1.900.000	$ 1.900.000
3	Protocolo de Bioseguridad (COVID-19)	Según factura	1	100.000	$ 100.000
VALOR COSTOS INDIRECTOS		**(D)**		**$ 3.500.000**	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**(E)= (C)+(D)**	**$ 202.384.623**

ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)

El siguiente cuadro presenta el análisis de los factores para los costos indirectos, estimados por la entidad, para Administración y Utilidad (A.U.), cuyos componentes y valores están consignados en el citado cuadro. Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la interventoría.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- Personal de Planilla: Director de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), Residente de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), Maestro de Obra y/o tecnólogo en obras civiles.
- Personal y Actividades de Apoyo: Asesor SISO/HSEQ, Asesor Ambiental, Asesor hidro sanitario.
- Impuestos, tasas y contribuciones.

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Director de obra	$ 4.500.000	0,5	1	$ 2.250.000,00
Residente	$ 3.500.000	1	1	$ 3.500.000,00
Asesor en gestión social	$ 3.300.000	0	1	$ 0,00
Maestro de Obra o Tecnólogo en obras	$ 2.200.000	1	1	$ 2.200.000,00
Subtotal Personal				**$ 7.950.000,00**
Factor Prestacional			**54,31%**	**$ 4.317.645,00**
TOTAL PERSONAL			**$ 12.267.645,00**	

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor SISO/HSEQ	$ 3.300.000	1	1	$ 3.300.000,00
Asesor Ambiental	$ 3.300.000	0,1	1	$ 330.000,00
Asesor hidro sanitario	$ 4.500.000	0	1	$ 0,00
TOTAL PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO			**$ 3.630.000,00**	

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD A RETENER		V/r PARCIAL
Estampillas	**$ 149.751.288**	**6,5%**		$ 9.733.833,7
Retención en la Fuente	$ 149.751.288	6%		$ 8.985.077,28
Rete I C A	$ 149.751.288	10 x 1000		$ 1.497.512,88
Rete I V A	$ 6.692.682,15	15% del costo del IVA		$ 1.003.902,32
SUBTOTAL IMPUESTOS		**14,17%**	**$ 21.220.326,20**	
VALOR TOTAL ADMINISTRACION		**24,79%**	**$ 37.117.971,20**	
VALOR UTILIDAD		**5%**	**6.692.682,15**	
AU CALCULADO		**43,96%**		

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de **43.96%** del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

NOTA 1:

El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior; el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El interventor verificara el cumplimiento de esta obligación.

IMPREVISTOS (I)

La Entidad no incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

E. FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A. pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

i. Con un anticipo del **40%** del valor por el cual se adjudique el contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

Para la entidad es conveniente otorgar anticipo por las siguientes razones:

- En aras de la transparencia, se asegura mayor pluralidad de oferentes, y así se evita que los procesos se declaren desiertos.
- Se asegura el recurso para compra de materiales necesarios, ya que estos son de difícil consecución.
- No todos los contratistas poseen en la caja el valor total o parcial del contrato, pero si una gran capacidad técnica para desarrollarlo, además el amparo con pólizas garantizará su correcta inversión y además tendrán el control de la Entidad Contratante a través de sus interventores y/o supervisor.
- El plan de inversión de anticipo será verificado por el supervisor, el cual hará control y seguimiento para el uso adecuado del anticipo.

ii. Un pago correspondiente al **40%** del valor por el cual se adjudique el contrato, mediante un acta por avance de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
iii. El pago del **20%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
iv. Los pagos se harán dentro de los **treinta (30) días** hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, pre actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por el Supervisor previo a cada acta de pago.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se determina en **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que se pueda superar el término de la presente vigencia fiscal 2022.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se definió para la ejecución de actividades de construcción e instalación de bastidores en las estaciones Villavicencio, Viaducto, Otún y Del Café del Sistema MEGABÚS, el lugar de ejecución será en el municipio de Pereira.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera**:**

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ANEXO 10 – CONFIRMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en la presente contratación, deberán inscribirse el día indicado en el cronograma del presente proceso, **a través del módulo dispuesto por la plataforma transaccional en el SECOP II**, los proponentes están en la obligación de conocer la manera de hacerlo y si es del caso acudir a las guías que Colombia Compra Eficiente tiene dispuesto para esto, expresando de forma clara y precisa el interés en participar indicando las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Dirección de Operaciones de MEGABÚS S.A., podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la **audiencia pública de sorteo**, en caso que la misma tenga lugar.

Los proponentes que no realicen **la manifestación de interés** en participar no podrán proseguir en la presente contratación ya que es un **requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta**.

Cuando se presente como Consorcio o Unión Temporal se debe manifestar por el perfil del Consorcio o Unión Temporal.

La inscripción de los participantes se realizará en el orden de manifestación en la plataforma SECOP II.

Para la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES** deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta está situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 del 93.

2. Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés ante la entidad para la conformación de lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas u otra forma plural, deberán presentar sus ofertas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrante del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

3. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.

4. Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.

NO es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

VII. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, **la misma sé que llevará a cabo de manera virtual**

en el link que se publicará un día antes del mismo a través de un mensaje público, con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, MEGABÚS S.A., publicará en la plataforma transaccional SECOP II los diez (10) participantes seleccionados.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

MEGABÚS S.A., a través de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas:

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como Uniones Temporales o Consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN

ARQUITECTURA E INGENIERÍA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Sera causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA o su propuesta no haya sido avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA según lo exigido en este numeral.

Consorcios o Uniones Temporales:

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional como INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, con mínimo cinco (05) AÑOS de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).

Nota: Si la persona natural posee título de ARQUITECTO, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional

expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Proponentes Extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

***Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

***Apostille:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

***Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

***Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente

Anexo de Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 – LEY 789 DE 2002
Para acreditar el requisito exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 los proponentes deberán anexar la siguiente información según sea el caso: **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman. **PARA PERSONAS NATURALES:** Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos SEIS (06) meses, presentando certificación suscrita por el mismo proponente.

B. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

De acuerdo al valor estimado de las actividades a realizar, y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la Entidad podrá ser ejecutado por una persona natural (profesional de la Ingeniería Civil o profesiones afines) o por una persona jurídica idónea con experiencia mínima de Tres (3) años, en concordancia con lo descrito en los alcances del objeto.

MÁXIMO (3) TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA SOPORTADOS CON ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO Y/O de ACCESO AL PÚBLICO YA SEAN ESTATALES Y/O PRIVADAS, CUYO VALOR DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EQUIVALENTE EN SMMLV TRAÍDOS A VALOR PRESENTE, ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR REGITRADAS EN EL RUP BAJO EL CÓDIGO 721524.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, del cual se

analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financieros

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR	DEFINITIVOS REEQUERIDOS PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,04	**Mayor o igual a 2**
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,46	**Menor o igual a 0,42**
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 6,56	**Mayor o igual a 5,25**
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	0,11	**Mayor o igual a 0,8**
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	0,05	**Mayor o igual a 0,03**

Conclusión del Comportamiento Financiero:

a) Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,42
Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 5,25

b) Capacidad Organizacional:

Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad Sobre el Activo: Mayor o igual a 0,03

Cuando se trate de **Proponentes Plurales** se tendrá en cuenta la Ponderación de los componentes de los indicadores en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

[1]

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.[2]

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una CAPACIDAD RESIDUAL o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación que se establece según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para Proponentes Plurales la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” señala que: “La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.”

El cálculo de la **Capacidad Residual** del Proceso de Contratación **equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses**, y se utilizará la siguiente fórmula:

1 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
2 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Por lo tanto, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación N° **MGB-SAMC-07-2022**, es la siguiente: **$121.430.773,8.**

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

MEGABÚS S.A., a través de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas, MEGABÚS S.A., realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor Económico	70
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	**100**

A. FACTOR ECONÓMICO

MEGABÚS S.A., a través de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **70** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total, Factor de Calidad	20

a. PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ANEXO 7 – Personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obra no calificada.	SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS

Criterio	Puntaje
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de la mano de obra no calificada.	SE ASIGNARÁN 10 PUNTOS
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra no calificada	SE ASIGNARÁ 0 PUNTOS

C. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, se otorgarán hasta diez (10) puntos a los proponentes que certifiquen que su personal es cien por ciento (100%) nacional, así:

• Cuando todo el personal sea nacional.	10 PUNTOS
• Cuando el personal sea una parte nacional y otra extranjera.	5 PUNTOS
• Cuando todo el personal sea extranjero.	0 PUNTOS

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin

que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita laejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legalemitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el **Anexo 8**– Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplancon las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes

no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

X. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del documento denominado del **Pliego de Condiciones Definitivo**.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de MEGABÚS S.A.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionada con el Factor de Calidad y el Incentivo a la Industria Nacional.

El proponente deberá incluir la oferta Económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en la plataforma transaccional SECOP II en el Anexo 5 “Formato de oferta económica” y el Anexo 5A “ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) PARA OBRA”

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar en formatos compatibles con cualquier sistema operativo y sin claves de seguridad para abrir el archivo.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el presente pliego de condiciones en medio digital.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los proponentes participantes, podrán presentar propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se iniciará la desencriptación del SOBRE 1.

De esta situación se dejará constancia una vez se publique el listado de ofertas y oferentes a través de la plataforma SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o

por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la

finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

i. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) (Anexo 3).

ii. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros

(personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

iii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

iv. Anexo 12– MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
c. Responsabilidad de los integrantes.
d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
f. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
g. Firma del representante legal.
h. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
i. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

v. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

vi. Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

vii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a **las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones** para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

viii. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá suscribir el ANEXO 2

2. Experiencia habilitante.

La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

Para el requerimiento único, se verificará el clasificador de bienes y servicios del contrato referido por el proponente en el **RUP**, y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar **certificación de (los) citados contratos**, los cuales deberán contener la siguiente información:

i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
iii. Objeto del contrato.
iv. Valor ejecutado.
v. Plazo.
vi. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
vii. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
viii. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el representante legal.

MEGABÚS S.A., no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

El proponente se apegará a una de las siguientes exigencias para la acreditación según el carácter del contrato:

COMO CONTRATISTA DEL ESTADO:

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Obra, Actas de recibo o actas de terminación, expedidas por la Entidad pública contratante de los contratos respectivos.

COMO CONSTRUCTOR INDEPENDIENTE:

Se acreditará mediante la presentación de la Licencia Urbanística o de Construcción a nombre propio expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional **(en caso de que aplique)**, en el que se aprecie que actuó como responsable “Urbanizador o Contratista” y la copia del respectivo

"Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

En el caso de los contratos celebrados con particulares se debe anexar certificación de obra expedida por el titular de la licencia y anexar copia de la Licencia Urbanística o de Construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra.

En caso de que los proponentes se presenten como **Consorcios o Uniones Temporales**, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso de diferencia entre la información relacionada en el Anexo 3 y las certificaciones, actas de obra, licencias de urbanismo y certificados de permiso de ocupación, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas.

MEGABÚS S.A., no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

NOTA 1: No se aceptan certificados de contratos en ejecución.
NOTA 2: No se requiere presentar licencia de construcción si la obra es pública.
NOTA 3: Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación".

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9.

El proponente debe incluir en su oferta el certificado del **RUP**, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dicha capacidad es para cada uno de los integrantes.

4. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6 y la documentación e información exigida en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la **Capacidad Residual del Proponente**, MEGABÚS S.A., seguirá el procedimiento descrito el artículo 1 del Decreto 791 de 2014[3] modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015 el cual se presenta para su aplicación en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"[4] publicada el 25 de abril de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- (CCE) en su portal www.colombiacompra.gov.co y utilizará para el cálculo del mismo el aplicativo suministrado por CCE.

El proponente tendrá en cuenta la documentación e información relacionada en la sección V de la guía ya citada que dice entre otros:

"… el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

[3]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/Decreto_791_de_2014.pdf

[4]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guiacapacidadresidual.pdf

Los estados financieros a considerar por parte de MEGABÚS S.A., para el presente proceso serán los señalados por la normatividad vigente.

5. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta en cuestionario configurado para esto en la plataforma SECOP II.

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de la propuesta relacionado en la plataforma transaccional SECOP II, así mismo conforme en el Anexo 5, el cual deberá venir acompañado por el cuadro de ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) relacionado en el Anexo 5A; ambos, la oferta económica y el cuadro de Análisis de los Costos Indirectos Administración y Utilidad (AU), La evaluación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación siempre y cuando la propuesta se haya declarado como habilitada.

6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4- Formato de certificado para acreditar experiencia.

- **Ofertas alternativas**

MEGABÚS S.A., NO considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

- **Pasos para Verificación, calificación y Selección**

Verificación y evaluación parcial de las propuestas

MEGABÚS S.A., a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos

necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo MEGABÚS S.A., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas MEGABÚS S.A., efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por MEGABÚS S.A., y por consiguiente, tampoco serán revisados ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por MEGABÚS S.A., para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por LA ENTIDAD, **será rechazada la propuesta**.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

NOTA 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por MEGABÚS S.A., se hará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1) **informe de evaluación del cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de factor de calidad y factor de incentivo a la industria nacional.**

MEGABÚS S.A., publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este período por una única vez** antes de la fecha establecida para la audiencia pública para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura de la oferta económica, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Diligencia pública que tendrá por objeto realizar la respuesta de observación realizadas al informe, definición del informe de evaluación, el sorteo del procedimiento para asignación de puntaje por precio, la evaluación de la oferta económica, determinar el orden de elegibilidad y adjudicación.

SE EFECTUARÁ LA DILIGENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades:

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta de MEGABÚS S.A., a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por MEGABÚS S.A., a las mismas. MEGABÚS S.A., luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.
b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de evaluación según TRM[5], valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.
c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO - 5 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.
d. **Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 98% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas**.
e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

[5]Al respecto el Banco de la República en su página web (http://obiee.banrep.gov.co/analytics/Missing_/TRM/html/DESC_TASA_DE_CAMBIO.htm) señala que: "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior…"; por lo anterior, la TRM a utilizar el día de la adjudicación necesariamente es la correspondiente a la del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.
g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador **rechazará la propuesta técnica y económica** de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean "Según Factura y/o ítem conciliados".
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- Cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por MEGABÚS S.A.

 En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles.

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – Anexo 5A presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

ADJUDICACIÓN

MEGABÚS S.A., informará a los interesados mediante publicación de la resolución de adjudicación en la página del SECOP II.

DECLARATORIA DE DESIERTA

MEGABÚS S.A., declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MEGABÚS S.A., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del proceso de contratación y haciendo clic en “Lista de ofertas”. Secop II le muestra una ventana con la oferta presentada, hacer clic en “No presentar” y luego en “Retirar” MEGABÚS S.A., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, MEGABÚS S.A., rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del 98% del presupuesto oficial y cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La omisión total de la propuesta económica - Anexo 5, de un Ítem o grupo de Ítems, del cuadro de análisis de AU – Anexo 5A, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica Anexo 5, y/o del cuadro de análisis de AU – Anexo 5A, o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente, y la no presentación del análisis del AU del anexo 5A, será causal de rechazo.
h) Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
i) La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado por la entidad.
j) Si hay variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean "Según Factura (Según-Factura)".
k) Si se Adicionan, modifican, suprimen o alteran las cantidades establecidas en el Anexo 5 (Formato de oferta económica).
l) Cuando la propuesta económica presenta tachaduras o enmendaduras o no es legible en alguno de sus apartes, salvo que esté convalidada en la forma que se describe a continuación: Toda tachadura, enmendadura y/o ilegibilidad en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por MEGABÚS S.A., de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.P.C.
m) Si existe modificación del plazo, o de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – Anexo 5A presentado por el oferente, con relación al plazo o los salarios u honorarios y dedicación, del cuadro de análisis de AU estimado por la entidad.
n) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
o) Cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA o su propuesta no haya sido avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN

ARQUITECTURA E INGENIERIA según lo exigido en este numeral o no sea subsanada en los términos de Ley.

p) Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Anexo 5A – Formato Análisis AU.

ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[6]

Tabla 8 – Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En consecuencia, las ofertas presentadas por **Proponentes Extranjeros** de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se

[6] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de los países cubiertos por el presente Proceso de Contratación recibirán trato nacional.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES A NIVEL MUNICIPAL:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante resolución, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a su declaratoria de desierta, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto de MEGABÚS S.A., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso desde su planeación hasta su liquidación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Como se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				se completa el	realiza el	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Cinco (5) días hábiles después de inicio del tratamiento	Revisión documental	Diario

N°	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede	Interpretación equivocada de diseños	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Obras provisionales no contempladas por Contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico
Probabilidad	Posible	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Menor	Moderado
Valoración del riesgo	6	4	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	Contratista	Contratista y Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	Improbable	Raro	Raro
Impacto	Menor	Insignificante	Menor
Valoración del riesgo	4	2	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	No
Quién se encargará por implementar el	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Cuánto se demora en que se completa el	Depende de las características de la afectación	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Siete (7) días después del inicio tratamiento
Monitoreo y revisión			
Como se realiza el	Seguimiento a la ejecución	Comparando gastos y costos de administración	Verificación en campo
Periodicidad. Cuándo?	Diario	Una vez por evento	Diario

N°	5	6	7
Clase	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede	Trámite indebido de actas de obra	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insuficiencia de recursos	Posible afectación del equilibrio económico	Insuficiencia de recursos del Contratista
Probabilidad	Posible	Posible	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	6	6	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	Contratista	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir probabilidad de ocurrencia	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo	3	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Quién se encargará por implementar el	Contratista	Interventor	Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Cuánto se demora en que se completa el	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Según afectación presupuestal	Inmediato
Monitoreo y revisión: Como se realiza el	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Seguimiento normativo	Verificación de recursos según PAC
Periodicidad. Cuándo?	NA	Mensual	Según programación de flujo de fondos

N°	8	9	10
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Naturaleza	Ambiental	Social/Político
Descripción (que puede pasar y como puede	Grave afectación a la obra por causas naturales	suspensión de obra por incumplimiento plan manejo	alteración orden público, mandato judicial, problemas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos
Probabilidad	Posible	Posible	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	6	6	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	50% Contratista y Entidad 50%	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	Posible	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Cómo se implementar el	Contratista	Contratista	Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Cómo se completa el	Según planificación de solución del problema	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la	Según el plazo otorgado por la autoridad competente
Monitoreo y revisión			
Cómo se realiza el	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Seguimiento al proceso con la autoridad competente
Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	Diario

N°	11	12	13
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Afectación a terceros (responsabilidad civil	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de contratación	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Retraso en el inicio de las obras
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna ?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Póliza de Seriedad de la Propuesta	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Vr del anticipo del Contrato con Vigencia igual al termino del contrato y hasta la
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Coordinador por implementar el	Interventor	Interventor	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Como se realiza el	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	Diario

N°	14	15	16
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Selección
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales,	Oferta con valor artificialmente bajo ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Demandas laborales y sanciones administrativas	de los trabajos por precios
Probabilidad	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo	5	6	7
Categoría	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se le asigna ?	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Póliza de Cumplimiento del contrato	Póliza pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	Moderado	Moderado	Insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	5	5	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Responsable por implementar el	Interventor	Interventor	Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Audiencia de adjudicación
Seguimiento durante de tratamiento se completa el	de siniestro y aplicación de	de siniestro y aplicación de	Inmediato a la presentación del evento
Monitoreo y revisión: Como se realiza el	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	NA
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	NA

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva se hará durante el periodo que está establecido en el cronograma del proceso.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, MEGABÚS S.A., se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para observar y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de MEGABÚS S.A., únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando MEGABÚS S.A., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por MEGABÚS S.A., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

B. Tomador /Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

C. Responsabilidad civil extracontractual

Siguiendo lo indicado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de del 2015, el contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de MEGABÚS S.A., por una cuantía equivalente a **200 SMMLV** ($200.000.000), con una vigencia igual a la del contrato, que tenga las siguientes coberturas: Además del amparo básico de predios, labores y operaciones: perjuicios extra patrimoniales por actos de; contratistas y subcontratistas; lucro cesante, daño emergente, amparo patronal y vehículos propios y no propios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

D. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción

SUPERVISIÓN

MEGABÚS S.A., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor y/o supervisor que sea designado según el correspondiente proceso de selección legal.

El interventor y/o supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a MEGABÚS S.A., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para MEGABÚS S.A.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a MEGABÚS S.A., para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, MEGABÚS S.A., podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo a presentar con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia)

NOTA: Para la experiencia general requerida de los profesionales, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y soportes).

i. DIRECTOR DE OBRA

IDONEIDAD: COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL

EXPERIENCIA: Como director de obra o contratista **con 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y MÍNIMO 1 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO YA SEAN ESTATALES Y/O PRIVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES CONTRATOS DE OBRA ACREDITADOS CON CERTIFICACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN CUYA SUMATORIA SE EVIDENCIE UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE MÍNIMO 120 M2.**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.
Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

ii. RESIDENTE DE OBRA

IDONEIDAD: COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL

EXPERIENCIA: Como residente de obra o director de obra o contratista **con 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y MÍNIMO 1 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO YA SEAN ESTATALES Y/O PRIVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES CONTRATOS DE OBRA ACREDITADOS CON CERTIFICACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN CUYA SUMATORIA SE EVIDENCIE UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE MÍNIMO 120 M2.**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.
Dedicación: Tiempo Completo (100%).

iii. MAESTRO OBRA O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

IDONEIDAD: Como Maestro y/o Tecnólogo en Obras Civiles, se debe contar con este acompañamiento, pues tendrá a su cargo la función de auxiliar del Residente.

EXPERIENCIA: Como Maestro y/o Técnico Profesional en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles, Se acreditará con el Certificado de Matrícula, certificado de vigencia de la matrícula y certificados de experiencia.
Dedicación: Tiempo parcial (70%).

iv. ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

IDONEIDAD: Como Profesional en Salud Ocupacional o Profesional con estudios superiores en Salud Ocupacional. Se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado máximo tres (3) contratos como Asesor en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.

Se acreditará con el acta de grado o diploma, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente vigente.
Dedicación: Tiempo parcial (40%)
Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención de la licencia de Salud Ocupacional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes).

v. ASESOR AMBIENTAL

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental o Profesional en Ingeniería con estudios superiores en el área Ambiental, se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas ambientales.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en máximo tres (3) contratos como Asesor ambiental en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.
Se acreditará con el acta de grado o diploma.
Dedicación: Tiempo parcial (20%)

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. **DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:**

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia Urbanística o de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

NOTAS a) La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
b) El contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.
c) Para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.
d) Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación"

Requisitos obligatorios para la suscripción del Acta de Inicio

Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá acreditar:

- **Análisis de Precios Unitarios (APU)**

El contratista presentará los análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

El contratista debe aclarar expresamente en la carta de presentación de los mismos que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

El contratista suministrará los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios presentados por el contratista incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que, por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

- **Cronograma de obra**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría y/o supervisión, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría y/o supervisión un documento denominado “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA”.

- **Sistema de Seguridad Social Integral**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría y/o supervisión las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.